



AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

Reconocimiento de certificados emitidos por otro Estado

Institución:	AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA
Categoría de servicios:	SERVICIOS MARÍTIMOS
Nombre:	Reconocimiento de certificados emitidos por otro Estado
Dirección:	Oficina Central AMP, Calle No. 2, Casa No. 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito. San Salvador. ó Delegaciones Locales
Horario:	8:00 a 12:20 -13:00 a 16:00
Tiempo de respuesta:	15 - 20 días hábiles
Área responsable:	Gerencia Marítima
Encargado del servicio:	Elizabeth Díaz
Descripción:	Reconocimiento de los certificados para la gente de mar en el nivel de apoyo expedido por las autoridades competentes de otros Estados y en cumplimiento a las disposiciones del Convenio STCW 78 Enmendado
Requisitos generales:	Requisitos: Artículo 19-A del Reglamento de Formación y Titulación de Gente de Mar.
Costo:	\$125
Observaciones:	Los Certificados reconocidos emitidos por la AMP tendrán la misma vigencia que los certificados emitidos por el país de origen